



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Programa Regional de Comercio CAFTA-RD

Informe y Recomendaciones Transparencia de
Declaraciones Aduaneras – República
Dominicana
Versión 1.0

Julio 2008

Este documento ha sido elaborado por Chemonics International Inc. para la revisión de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

CONTENIDO

Contenido	i
Acrónimos	ii
Glosario	iii
I. Antecedentes	4
II. Situación Actual de Transparencia	5
Legal y Normativa	5
Publicación de Información	6
III. Propuesta para Publicación Declaraciones	8
Estructuración Global.....	8
Contenido de Información	11
Pantalla 1: Búsqueda de Declaraciones.....	13
Pantalla 2: Consulta Básica de Declaraciones	15
Pantalla 3: Detalle de estados de las declaraciones.	17
IV. Recomendaciones Varias	19
1. Separar información del portal de la información operativa de aduanas	19
2. Boletines de Seguimiento en una segunda etapa.....	19
3. Mejora y automatización del seguimiento de trámites	20

ACRÓNIMOS

CRT	CAFTA-DR Regional Trade (sigla en inglés)
DGA	Dirección General de Aduanas
DGII	Dirección General de Impuestos Internos
DUA	Declaración Única de Aduanas
RNC	Registro Nacional de Contribuyente
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (sigla en inglés)

GLOSARIO

Aforador Persona que revisa físicamente un embarque y/o los documentos correspondientes

Países parte Los países que forman parte del tratado CAFTA-DR

I. ANTECEDENTES

Una de las tareas iniciales del Programa Regional de Comercio CAFTA-RD (CRT), fue la realización de una evaluación de los países-parte en materia de aduanas, realizada en Agosto de 2007, con el objeto de revisar el grado de avance en la implementación de los compromisos de los capítulos 4 y 5 del CAFTA-RD¹.

El CRT propuso que las aduanas de los países-parte implementaran esquemas de transparencia en su operación, por medio de los cuales los auxiliares de aduanas y los importadores pudieran consultar en línea el estado que guarda una declaración.

Con el objeto de implementar la consulta en línea de las declaraciones aduaneras y el estado en las que estas se encuentran y acorde a las recomendaciones realizadas en la evaluación anterior, USAID aprobó una consultoría para:

- Revisar la normatividad vigente y determinar si se requiere que se realicen ajustes para que los usuarios autorizados o bien el público en general, puedan acceder vía Internet las declaraciones aduaneras y el estado que en que se encuentran las mismas.
- Definir los cambios que se requieren en los sistemas de información para lograr la publicación correspondiente en línea vía Internet.
- Proponer una estrategia para viabilizar la implementación de los cambios normativos y tecnológicos a realizar.

Como parte del resultado de esta consultoría, se planificaron visitas a los países-parte, para revisar la normatividad vigente y la situación de los respectivos sistemas de información en su preparación para la publicación transparente de las declaraciones aduaneras. Este reporte contiene el informe correspondiente para República Dominicana.

Durante la evaluación, se identificó que cada uno de los países-parte, se encuentra en distinto nivel de avance en dicho proceso. En el caso de República Dominicana, en el momento de la evaluación, la Dirección General de Aduanas – DGA-, contaba con una consulta completa de los manifiestos de carga, mediante la utilización de usuario y contraseña en el portal de la DGA. Esta consulta únicamente presentaba la información del manifiesto y no los distintos estados por los cuales podía encontrarse el mismo, tales como: registrado, arribado completo, arribado con faltantes, arribado con sobrantes, autorizado para descarga de contenedores, descarga iniciada, descarga completa, entre otros.

Un importante insumo para lograr la publicación de las declaraciones de aduanas en línea y sus respectivos estados, es el registro electrónico de las mismas. Durante la evaluación realizada, se constató que en su momento las declaraciones eran capturadas por los auxiliares de aduanas mediante una aplicación local y posteriormente trasladadas a la aduana, mediante la entrega de un *diskette* en el puerto, quedando disponibles para su consulta en estado de Registrado. En su momento se encontraba en marcha un piloto para permitir la captura de las declaraciones directamente en el portal de la DGA en Internet.

¹ Capítulo 4: Reglas de Origen y Procedimientos de Origen.
Capítulo 5: Administración Aduanera.

II. SITUACIÓN ACTUAL DE TRANSPARENCIA

Legal y Normativa

República Dominicana presenta importantes avances que viabilizan la transparencia en materia de aduanas, tanto en el área normativa como en la información ya disponible en los portales de la DGA.

En cuanto a la normatividad, se cuenta ya con un marco legal que establece el derecho de toda persona a solicitar información de cualquier órgano del Estado Dominicano, este marco legal lo constituye básicamente la “Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04”, de Julio 2004.

En el artículo 2, de esta ley, se establece que “Este derecho de información, comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actas y expedientes de la administración pública,...”, en la clasificación anterior se pueden incluir las declaraciones aduaneras, manifiestos de carga, licencias de agentes de aduanas, entre otras.

Sin embargo el mismo artículo 2, establece que esta información puede ser proporcionada “siempre y cuando este acceso no afecte la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública o el derecho a la privacidad e intimidad de un tercero o el derecho a la reputación de los demás...”, esta limitante de divulgación de información, se detalla con mayor especificidad en los artículos 17 y 18, donde puede resaltarse la limitante de divulgar datos personales.

En el Artículo 11, referente a la Forma de Entrega de la Información solicitada, se establece que “La información solicitada podrá ser entrega en forma personal, por medio de teléfono,..., correo electrónico o por medio de formatos disponibles en la página de Internet ...”.

Estos enunciados, son los principales sustentos legales que habilitan a la DGA a publicar y/o enviar información de manera transparente en dos secciones, una sección de acceso público y otra de acceso privado, tendiendo en la sección de acceso privado, únicamente la información que pudiere afectar el derecho de privacidad o intimidad de un tercero.

La reglamentación para la demostración de la entrega efectiva de la información, ya se ha realizado por medio de la Ley No. 162-2, sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas digitales. Esta base legal, ya está siendo utilizada por la DGA en la realización de algunas transacciones en línea que realizan con terceros como la banca comercial y navieras entre otros.

Publicación de Información

La DGA cuenta con dos portales en Internet², donde se encuentran secciones de Transparencia de acceso público ilimitado; estas secciones contienen la siguiente información:

- Marco Legal
- Plan estratégico (Integral de Aduanas)
- Presupuesto
- Compras y Contrataciones
- Proyectos
- Publicaciones Oficiales
- Estadísticas

Adicionalmente existen secciones correspondientes a Servicios Virtuales, donde hay algunos servicios disponibles de acceso público y otros de acceso privado, limitado a usuarios registrados en los portales, mediante un usuario y contraseña.

Los servicios virtuales de acceso público disponibles actualmente son:

- **Consulta de Vehículos:** Estimación de pago de los impuestos por desaduanización de un vehículo.
- **Consulta de aranceles:** Consulta de la existencia y datos asociados a una o varias partidas arancelarias, según la búsqueda realizada.
- **Aranceles 4ta. Enmienda:** Consulta de las actualizaciones realizadas a las partidas arancelarias.

Originalmente se encontraba disponible en la sección de acceso público, la consulta de manifiestos de carga, sin embargo esta consulta fue eliminada de esta sección quedando disponible únicamente en la sección de acceso privado.

Los servicios virtuales de acceso privado, se centran en la recepción de manifiestos de carga, declaraciones aduaneras de importación, liquidación de las mismas, pago electrónico y declaraciones de origen, las cuales están restringidas a usuarios con perfil de navieras y líneas aéreas.

- **Consulta de Manifiestos:** Consulta de la información completa de los manifiestos de carga, los usuarios pueden ver únicamente la información que le corresponde.
- **Manifiesto de Importación:** Carga de manifiestos por medio de archivos, solamente pueden cargar la información las Navieras y Líneas Aéreas.
- **Manifiesto de consolidadores:** Carga de Manifiesto de consolidadores por medio de archivos.
- **Manifiesto de consolidadores courier:** Carga de Manifiesto de consolidadores courier por medio de archivos.

² www.dga.gov.do y www.aduanas.gov.do

- **Declaración Web:** Carga de archivos con la declaración de aduanera de importación, se muestra un resumen de la información cargada o los errores encontrados.
- **Procesos para aplicación de origen a través del DR-CAFTA vía Web:** Captura y consulta de certificaciones de origen.
- **Autoliquidación del Valor:** Permite visualizar y aceptar el monto a pagar de una declaración aduanera.
- **Consulta expedientes liquidados y pago electrónico:** Permite generar un número de referencia, para con el cual se puede hacer el pago por medio de banca electrónica.
- **DUA (Formulario de Declaración):** Este servicio está únicamente disponible en el sitio www.aduanas.gov.do, el cual permite capturar una declaración de aduanas bajo el formato de Declaración Única Aduanera (DUA). Este servicio es el homólogo a “Declaración Web”, por lo que también pueden realizarse las operaciones listadas anteriormente.

Complementariamente a estos servicios, la DGA tiene implementado un procedimiento para dar de alta a los usuarios en el sistema, este procedimiento contempla niveles de usuario definidos como Padre e Hijos, los usuarios padre son autorizados por la DGA y son asignados a Navieras, Importadores, Consolidadores, etc., mientras que los usuarios hijos son creados y aprobados por los usuarios padre y son asignados a empleados, auxiliares de aduanas o agentes de aduanas contratados por una empresa importadora.

Actualmente la DGA se encuentra en una etapa de transición tecnológica, ya que cuenta con varios sistemas de información funcionando y paralelamente ha iniciado un proyecto de modernización tecnológica con el financiamiento y acompañamiento técnico del gobierno de la República de Corea. Este proyecto contempla la sistematización de los procesos aduaneros mediante la implementación de un software que incluye un portal web para la publicación de información operativa y procedimental.

La DGA está también trabajando en la construcción de un sistema de riesgo para aduanas, que contempla la asignación aleatoria de inspectores aduaneros por declaración, evitando así la discrecionalidad en el proceso de inspección y otorga insumos para hacer esta información transparente a los interesados.

III. PROPUESTA PARA PUBLICACIÓN DECLARACIONES

Ya que la DGA se encuentra en un proceso de transición tecnológica que durará más de año y medio, que en la actualidad se tiene mas de un portal con información de transparencia y que la publicación de información de las declaraciones aduaneras y los estados en que se encuentran es un esfuerzo importante a implementar en el corto y mediano plazo, es necesario que las propuestas para publicar esta información, se realicen mediante una estructura independiente de los sistemas de información, pero a la vez conectado en línea a dichos sistemas.

A continuación se presentará una propuesta para implementar la consulta de las declaraciones aduaneras y sus estados, definiendo primeramente la estructuración global del sistema y posteriormente el contenido de cada una de las áreas.

La propuesta toma en cuenta que los portales actuales y el proyecto tecnológico que apoya el Gobierno de Corea, están en plataforma Visual Studio .net, lo que viabiliza la construcción de un componente de software que pueda ser acoplado al portal o sistema que se requiera bajo la misma plataforma.

Estructuración Global

El modelo global de la estructuración del Sistema o Módulo de Transparencia de Declaraciones Aduaneras, se basa en la obtención de la información desde las tres fuentes de origen, las cuales alimentarán a un único módulo de transparencia y este a su vez podrá ser referenciado desde cualquiera de los dos portales existentes, esta estructuración básica, se muestra en la Figura No.1.

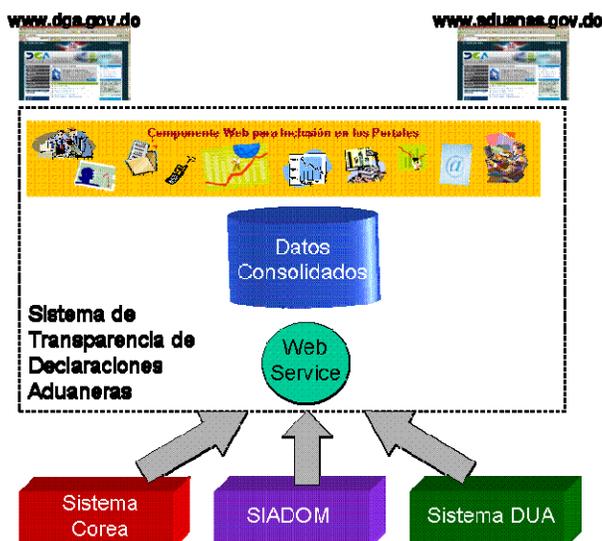


Figura No.1. Modelo Global de estructuración, Transparencia Declaraciones

Como se observa en la Figura No. 1, las tres fuentes de origen de la información son:

1. **Sistema Corea:** Es el sistema para aduanas que se encuentra en proceso de diseño, este sistema sustituirá a los sistemas actuales, buscando integrar la gestión de aduanas, tanto en su operación como en los servicios que se prestan a los usuarios por medio de portales.
2. **Sistema DUA:** Este sistema administra la operación aduanera generada a partir de los Formularios de Declaración Única Aduanera (DUA), aunque el sistema es completamente operable, no todos los importadores utilizan el DUA.
3. **SIADOM:** Este sistema administra la operación aduanera generada a partir de las Declaraciones de Importación y Exportación en formato antiguo. Tiene carencia de algunas funcionalidades como el control de almacenes y aún no sabe hasta cuando seguirá operando.

Tomando en cuenta la situación actual, puede preverse que la implantación del Sistema de Corea será paulatina y en algún momento podrán estar operando simultáneamente los tres o al menos dos de los sistemas anteriores.

Cada uno de los sistemas anteriores deberá enviar la información de las declaraciones ingresadas y todos sus estados al Módulo de Transparencia de Declaraciones, por medio de un “servicio web” que tendrá disponible este módulo. Para ello será necesario realizar cambios en los sistemas, buscando un costo bajo, tanto en el esfuerzo de construcción como en el *performance* de los sistemas.

A continuación, se proponen dos alternativas para implementar la comunicación hacia el módulo de transparencia:

Por Triggers en Base de Datos: Con el objeto de no realizar cambios al software de los sistemas, pueden programarse *triggers*³ en las bases de datos, al crear una declaración o cambiar algún estado. Este *trigger* se encargaría de generar un mensaje y dejarlo en cola de envío. Luego un proceso automático debe enviar los mensajes generados al módulo de transparencia. Esta modalidad integraría los sistemas sin tener un costo elevado en el *performance* ni cambios significativos a los sistemas actuales.

Proceso asíncrono: Consiste en construir un proceso de invocación controlada, este proceso básicamente se encargaría de enviar un mensaje al módulo de transparencia. La invocación al proceso, se realizaría al momento de ejecutar una acción en el sistema, por lo que al finalizar una transacción, debería incluirse la llamada para ejecución del proceso, con los parámetros de la declaración y datos que se deseen actualizar. Esta llamada debe ser asíncrona, es decir la transacción en el sistema de aduanas, no esperará a que el mensaje sea recibido por el módulo de transparencia, pero el proceso por si mismo, si mantendrá el mensaje en una cola de envío y verificará su entrega, esto para no afectar el *performance* y mantener independencia operativa de los sistemas.

Algo importante a considerar, es que el contenido de los mensajes de cambio de estado, debe diseñarse como genérico, indicando un código de estado, un texto descriptivo,

³ Un trigger en una Base de datos es un evento que se ejecuta cuando se cumple una condición establecida al realizar una operación de inserción (INSERT), actualización (UPDATE) o borrado (DELETE), entre otros.

usuario que realizó el cambio, fecha y hora del cambio. Esto hará posible a futuro, la integración de más estados conforme la información se encuentre disponible en los sistemas información de aduanas.

Una vez los sistemas de operación aduanera, tengan la capacidad de enviar mensajes con las declaraciones y los cambios de estados, y estos mismos puedan ser recibidos por el módulo de transparencia, mediante un servicio web, es importante que el módulo de transparencia, tenga la capacidad de almacenar la información recibida. Esta capacidad se visualiza en la Figura No. 1, en “Datos Consolidados”.

Los “Datos Consolidados”, almacenados en el módulo de transparencia, son de vital importancia, ya brindan los siguientes beneficios.

Homologación de las declaraciones: Si bien existen diferencias en formatos de las declaraciones aduaneras y con ello, distintas herramientas tecnológicas que apoyan su administración, para un usuario, la consulta y seguimiento de una declaración debe ser una tarea simple y sencilla, por lo que se esperaría que con solo proporcionar el número de la misma, el sistema sea capaz de mostrar la información solicitada, independientemente del sistema y/o formato en que fue presentada, pues tanto las declaraciones antiguas como las DUA's, contiene la misma información básica y pasan por los mismos estados.

Independencia de los sistemas de operación aduanera: Es sumamente importante mantener independencia entre los sistemas de operación interna de una institución y los sistemas de acceso público. Los sistemas de consulta de información de acceso público, deben enfocarse en tener tiempos de consulta cortos, mientras que los sistemas de operación se focalizan en tener tiempos cortos en las transacciones, que normalmente son de creación o actualización de registros, estos dos temas se oponen entre si, ya que a menor tiempo de consulta, se incrementan los tiempos de transacción. Adicionalmente la independencia reduce los riesgos de impactar la operación aduanera por sobrecarga de consultas públicas.

Seguridad de información: Al brindar acceso público a la información, también se incrementan las posibilidades de acceso y/o modificaciones no deseadas a la información. Si la información de consulta pública es una copia de las declaraciones y no es utilizada de base para la operación interna de la aduana o de base para la realización de pagos, cualquier modificación proveniente de un ataque informático no deseado, no tendría un impacto tan fuerte.

Una vez consolidadas las declaraciones, en un repositorio centralizado de información, solamente deben construirse las pantallas de búsqueda y presentación de las declaraciones y sus estados. Estas pantallas, deben ser construidas en modalidad de *applets*, que son componentes de una aplicación que se ejecuta en el contexto de otro programa, por ejemplo un navegador web. El *applet* debe ejecutarse en un contenedor, que lo proporciona un programa anfitrión.

Esta modalidad de las pantallas, brindará la posibilidad de incluir la funcionalidad de consulta de las declaraciones en uno o todos los portales de la DGA, haciéndose ver como parte del portal pero siendo a la vez un sistema distinto, reduciendo así el esfuerzo de construcción y mantenimiento del mismo.

En cuanto a la seguridad de su acceso, no será necesario desarrollar un módulo de administración de usuario, ya que se podrá utilizar el módulo de administración de usuarios ya desarrollado en los portales de la DGA, mediante parámetros enviados al *applet* al momento de su ejecución, se le indicará el usuario y perfil que haya ingresado en el portal, para que, de esta manera se restrinja o no determinada información.

Adicionalmente la modalidad de presentación por medio de *applets*, podrá ser utilizado por los agentes de aduanas, importadores, consolidadores y demás, que deseen publicar dicha información en sus portales de uso interno como un servicio para sus clientes o empleados.

Contenido de Información

En esta sección se presentará detalladamente la información que será puesta a disposición por medio del módulo de transparencia de declaraciones, así mismo se define el nivel de acceso a dicha información, un diseño macro del contenido por pantallas y algunas recomendaciones para su implementación.

Contenido por pantallas	Perfil de Acceso
<p>1. Búsqueda de declaraciones Se presentarán tres posibles opciones de consulta de declaraciones, por Número de Declaración, por Agente de Aduanas y por Importador. En el caso de la búsqueda por Agente de Aduanas e Importador, será necesario un usuario y contraseña registrados y se mostrará por default todas las declaraciones relacionadas con el usuario ingresado. Esta pantalla, será el origen de la pantalla No. 2.</p>	<p>Acceso público para consulta por Número de Declaración, requiere de usuario registrado para consulta por Agente de Aduanas e Importador.</p>
<p>2. Consulta básica de declaraciones Presenta la información básica de las declaraciones según la opción de consulta seleccionada en la pantalla No.1. Para los usuarios registrados, se habilitarán filtros adicionales de búsqueda, mientras que para el público en general, solo se habilitará la búsqueda ingresando otro número de declaración.</p> <p>Las declaraciones se presentarán mediante un listado, dividido por páginas de máximo 15 declaraciones por página, con el siguiente contenido por declaración: No. Declaración, Tipo de declaración, RNC o Cédula del Importador/Exportador, Nombre del Agente de Aduanas, último estado de la declaración, Total CIF. Desde esta pantalla, podrá accederse a las pantallas No. 3, detalle de estados de declaraciones.</p>	<p>Depende del Acceso de la Pantalla No. 1</p>
<p>3. Detalle de estados de declaraciones Se detallarán cada uno de los estados por los que ha pasado la declaración de aduanas. Conjuntamente con el nombre del estado,</p>	<p>Público, no requiere de usuario registrado.</p>

Contenido por pantallas	Perfil de Acceso
se desplegará la fecha y hora de cuando se produjo el cambio de estado.	

La creación y activación de usuarios de acceso al portal, deberá basarse en el modelo de usuarios padre y usuarios hijo que actualmente ya tiene implementado la DGA. Donde en el mismo portal, se solicitan los datos básicos del usuario y la contraseña del mismo y por medio de una confirmación a un correo electrónico ingresado, se realiza una activación inicial.

Entre los datos básicos se solicita el RNC, el cual deberá validarse con la DGII para verificar su validez. Adicionalmente es importante establecer un trámite presencial o entrega de una solicitud firmada para evitar suplantación, posterior a la cual será dado de alta el usuario con el perfil de Agente de Aduanas, Importador o perfil que le corresponda. La entrega de la solicitud firmada, podrá realizarse tanto en oficinas centrales de aduanas o en las distintas administraciones de aduanas existentes.

Para los usuarios ya existentes en el portal, deberá respetarse los usuarios y contraseñas ya asignados.

Como se verá a continuación en el diseño de la estructura y contenido de información de las pantallas, cada pantalla, llevará una sección explicativa, a efecto de brindar ayuda al usuario sin necesidad de recurrir a un manual de usuario, esta es una buena práctica en todos los portales de acceso público.

Pantalla 1: Búsqueda de Declaraciones

Esta pantalla presenta tres opciones de consulta de declaraciones: por Número de Declaración, por Agente de Aduanas y por Importador.

La opción de consulta por Número de Declaración, será de acceso público y no requerirá de usuario registrado, se asume que si una persona tiene el Número de Declaración, es parte interesada y puede consultar la información básica de la misma.

Las opciones de consulta por Agente de Aduanas e Importador, requerirá de un usuario registrado, y se le mostrarán todas las declaraciones aduaneras relacionadas con su usuario, tanto de importación como exportación.

Como criterio general, solo podrán consultar declaraciones que no hayan concluido el proceso de desaduanaje, o bien, se hayan desaduanado durante los tres (3) días previos a la consulta, para ello debe considerarse la creación de un proceso de ejecución diaria por las noches, que elimine de la base de datos de consulta espejo, las declaraciones que se encuentren en estado de Concluida y hayan cambiado de estado mas de 3 días atrás, con esto se garantiza el buen desempeño en de las consultas a realizar.

Opciones de Consulta de Declaraciones	
Consultar por Número Declaración:	<input type="text"/> <small>Sin guiones</small> <input type="button" value="Consultar"/>
Consultar por Agente de Aduanas:	Usuario: <input type="text"/> <input type="button" value="Consultar"/> Password: <input type="text"/>
Consultar por Importador:	Usuario: <input type="text"/> <input type="button" value="Consultar"/> Password: <input type="text"/>
<p>En las consultas por Agente de Aduanas e Importador, debe ingresar el usuario y contraseña respectiva, se desplegará la totalidad de declaraciones aduaneras, relacionadas a su usuario que NO HAYAN CONCLUIDO el proceso de desaduanaje, o bien, se HAYAN DESADUANADO durante los tres (3) días previos a la consulta.</p> <p>Para la consulta por Número de Declaración, no es necesario usuario y contraseña y solo podrán ser consultadas declaraciones que NO HAYAN CONCLUIDO el proceso de desaduanaje, o bien, se HAYAN DESADUANADO durante los tres (3) días previos a la consulta.</p>	

Botones de consulta según la opción deseada, envía a Pantalla No. 2.

Cada campo debe tener asociados *tooltips*⁴ que indiquen claramente el dato al que se debe ingresar y al presionar el botón “Consultar” a la par de cada opción, se realizara la llamada la Pantalla No. 2. Si es por Número de Declaración, se enviará este como parámetro; si es por Agente de Aduanas o Importador, se enviará como parámetro el usuario registrado y validado.

Esta pantalla puede estar publicada como un *applet* dentro de una página en los portales o bien podrá referenciarse mediante un link en las páginas del portal de la DGA.

⁴ Un tooltip es una herramienta de ayuda visual, que funciona al situar o pulsar con el ratón sobre algún elemento gráfico, mostrando una ayuda adicional para informar al usuario de la finalidad del elemento sobre el que se encuentra.

Pantalla 2: Consulta Básica de Declaraciones

Esta pantalla tendrá una breve descripción informativa, así como también un resumen de los parámetros seleccionados previamente. Aquí se mostrarán los datos básicos de las declaraciones, así como el último estado en el que se encuentran cada una ellas.

Consulta de Básica de Declaraciones

CONTENIDO: Esta opción muestra los datos básicos de las declaraciones aduaneras, según los criterios o parámetros seleccionados previamente.

ESTADO: Recuerde que una declaración tiene estado **Concluido**, cuando ha finalizado todo el proceso de desaduanaje. Antes de esto puede estar en cualquiera de los estados.

Usted Ingresó como: **Agente de Aduanas**

Aduana:

Tipo de Declaración:

Número Declaración

Indicará cual fue el tipo de acceso realizado: Agente de Aduanas, Importador, Público en General

Parámetros adicionales de filtro. Se habilitarán solo para usuarios registrados. Para usuarios No registrados, solo se habilitará el Número Declaración.

1 a 5 de 25 declaraciones

Declaración	Descripción
2030-08-00004761 Importación Fecha Reg: 18-07-2008 Concluido	Importador: 129890 Agente de Aduanas: 9890290 – Agencia de Aduanas Santo Domingo Aduana: Boca Chica. País Origen: Estados Unidos. Total CIF: RD\$ 160,000.00
2031-08-00004761 Importación Fecha Reg: 16-06-2009 Liquidada	Exportador: 111890 Agente de Aduanas: 9890290 – Agencia de Aduanas Santo Domingo Aduana: Boca Chica. País Destino: Estados Unidos. Total CIF: RD\$ 120,030.00
2030-08-00004781 Exportación Fecha Reg: 20-07-2008 En Inspección	Exportador: 1298918 Agente de Aduanas: 9890290 – Agencia de Aduanas Santo Domingo Aduana: Boca Chica. País Destino: Estados Unidos. Total CIF: RD\$ 16,000.00
2030-08-00004861 Exp Fecha Re Con	Exportador: 1298918 Agente de Aduanas: 9890290 – Agencia de Aduanas Santo Domingo Aduana: Boca Chica. País Destino: Estados Unidos. Total CIF: RD\$ 1,160,346.00
2020-08-00004761 Importación Fecha Reg: 10-07-2008 Concluido	Importador: 129890 Agente de Aduanas: 9890290 – Agencia de Aduanas Santo Domingo Aduana: Boca Chica. País Origen: Estados Unidos. Total CIF: RD\$ 25,000.00

Ir a página: 1 [2](#) [3](#) [4](#) ...

En cuanto a la conformación de esta pantalla, puede destacarse que se mantendrá como estándar que toda letra en negrita subrayada, será un vínculo hacia otra página. De esta manera, el estado que se muestran en la columna izquierda, conducirán a la Pantalla No. 3 Detalle de Estados de la declaración. De la misma forma los números de página en la parte inferior mostrarán las demás declaraciones que no pueden verse en una sola página.

Esta pantalla cuenta con una sección que indica el tipo de acceso que se utilizó para realizar la consulta, Por Agente de Aduanas, por Importador o Público en General. Adicionalmente, se muestran tres posibilidades de filtros de información, que estarán disponibles únicamente para usuarios registrados.

Los filtros aparecerán inicialmente con valores preestablecidos:

- a. Aduana: Todas las aduanas
- b. Tipo de Declaración: Todos.
- c. Número Declaración: en blanco para los usuarios registrados y con el valor ingresado en la pantalla No. 1, para la consulta de público en general.

En cuanto al contenido de información, por cada declaración presentada, se mostrará una sola declaración por fila, mostrando en la columna izquierda los siguientes datos:

1. Número de Declaración.
2. Tipo de Declaración (Importación, Exportación)
3. Fecha de Presentación.
4. Último estado en que se encuentra. (Link hacia Pantalla 3).

En la columna derecha se muestra la información siguiente:

5. RNC o Cédula del Importador o Exportador.
6. Número de Licencia y nombre del agente de aduanas.
7. Aduana de ingreso o salida, dependiendo si es importación o exportación.
8. País de origen o destino, dependiendo si es importación o exportación.
9. Total CIF en Pesos Dominicanos.

Pantalla 3: Detalle de estados de las declaraciones.

Esta pantalla mostrará la información básica de una declaración, resaltará con letras rojas el estado en que se encuentra la declaración indicando el avance que la misma presenta en la totalidad de estados posibles.

Detalle Estado de Declaraciones

CONTENIDO: Esta opción muestra la información básica de una declaración. En la parte inferior se muestra el historial de estados de la declaración, la fecha en que se realizó el cambio de estado e información complementaria.

Datos de la Declaración		
Número de Declaración: 2030-08-00004781		
Tipo de Declaración: Importación		
Fecha Registro: 20-07-2008		
Importador: 111890		
Estado 6 de 6: Concluida		
Historial de Estados de la Declaración		
#	Estado	Descripción
1	Registrada	La declaración fue registrada por : Usuario . Fecha: 20-07-2008 Hora: 16:30:20
2	En Inspección	La declaración ha sido designada para Inspección en la aduana. Fecha: 22-07-2008 Hora: 10:15:03
3	Aforo Terminado	La mercancía a ha sido inspeccionada y NO SE ENCONTRARON INCIDENCIAS . Fecha: 22-07-2008 Hora: 15:30:25
4	Liquidada	La declaración ha sido liquidada por el usuario: Usuario . Se ha generado la clave para el pago respectivo en el Banco. Fecha: 23-07-2008 Hora: 09:10:04
5	Pagada	La declaración fue pagada en el Banco Popular . Fecha: 23-07-2008 Hora: 09:15:07
6	Concluida	La mercancía amparada bajo esta declaración, ha sido liberada y desaduanada. Fecha: 23-07-2008 Hora: 14:10:30

Para el caso de República Dominicana, pueden identificarse seis (6) estados posibles, a los que puede dársele seguimiento respectivo desde los sistemas de información.

1. **Registrada:** Una declaración se encontrará como registrada cuando se grabe definitivamente en la pantalla de captura del DUA o bien, se cargue por medio de archivos en cualquier de los portales o bien sea presentada por medio de diskette en la aduana. Se considerará como registrada la declaración siempre y cuando esta no contenga ningún error en su digitación o carga. Para este estado se indicará el usuario que realizó la carga o captura de la declaración, así como la fecha y hora de la realización.
2. **En Inspección/Liberado para Liquidar:** La DGA se encuentra trabajando en el módulo de riesgo de aduanas, este módulo provee la asignación inteligente de un canal rojo o verde (Inspección o liberación). Este paso puede tener dos estados posible “En Inspección”, si el resultado de riesgo fue Rojo y “Liberado para Liquidar” si el resultado fue verde. Para este estado se mostrará únicamente la fecha y hora del cambio de estado.
3. **Aforo terminado:** Este estado solo aplicará para las declaraciones que hayan sido seleccionadas para inspección. Se mostrará la leyenda NO SE ENCONTRARON INCIDENCIAS o bien SE ENCONTRARON INCIDENCIAS cuando corresponda. Se mostrará también la fecha y hora del cambio de estado.
4. **Liquidada:** Luego de finalizar el aforo y bien liberar las mercancías sin inspección, las declaraciones pueden ser liquidadas, en República Dominicana, luego de la inspección se ajuntan los montos de impuestos a pagar por parte del inspector al momento de terminar el aforo. Luego de esto el importador a agente de aduanas debe aceptar estar estos montos de impuestos ajustados y generar una clave para pagar en el banco, a este proceso se le llama Liquidación. Para este estado se mostrará el usuario que realizó la liquidación, la fecha y hora en que se realiza la operación.
5. **Pagada:** Con la clave generada por el sistema, puede realizarse el pago en ventanilla bancaria o bien por banca electrónica, esta última modalidad, solo en el Banco Popular. El estado de pagado de la declaración se actualiza en línea con la banca comercial. Se mostrará para este estado, el banco en que se realizó el pago, la fecha y hora de la operación.
6. **Concluida:** Luego de realizar el pago, presentan las constancias respectivas y se procede a liberar las mercancías, donde la declaración se considerará como concluida. Solo se mostrará la fecha y hora de cambio de estado.

IV. RECOMENDACIONES VARIAS

1. Separar información del portal de la información operativa de aduanas

La consulta de Manifiestos de Carga que se encuentra disponible actualmente en el portal de la DGA, obtiene la información directamente del sistema de información de aduanas. Las prácticas indican que la información de los sistemas de operación, debe separarse de la información de acceso público o de acceso a terceros. Esto para evitar al mínimo el impacto de accesos no deseados que pudieran alterar la información que se presenta en los portales.

Por lo anterior, se recomienda que la información utilizada para presentar los manifiestos de carga en el portal de la DGA, sea una copia espejo de la información de manifiestos de carga de los sistemas de operación de aduanas, de esta manera una alteración no deseada a la información del portal, no tiene impacto en la información de operación aduanera.

2. Boletines de Seguimiento en una segunda etapa

En una segunda etapa en el desarrollo del portal de consulta de declaraciones aduaneras y sus estados, podría implementarse el servicio de suscripción a boletines de seguimiento de declaraciones aduaneras, donde un usuario registrado, podrá suscribirse a boletines de seguimiento de declaraciones, esto se podrá realizar para una declaración específica, o bien para todas las declaraciones asociadas con el usuario.

Esta opción podría ser accedida desde la pantalla No. 3, mediante un Link a la par del resumen del estado de la declaración como se ve en la figura de abajo.



Esta opción también podría accederse desde un menú principal si se desea la suscripción para la totalidad de declaraciones asociadas a un usuario registrado con perfil de importador o agente de aduanas.

Al presionar el link o acceder desde el menú principal, se mostrará una pantalla de suscripción, presentando los datos con los que fue invocada y un botón de suscripción.

Suscripción
Al presionar el botón de abajo, usted será suscrito al boletín de seguimiento de declaraciones aduaneras
Datos de la Suscripción
<p>Agente de Aduanas : Ninguno</p> <p>Importador : 1290898 – Fertilizantes Santo Domingo</p> <p>Declaración: Todas</p> <p>Correo Electrónico: importadora@gmail.com</p> <p>Fecha : 20-07-2008</p>
<input type="button" value="Suscribirme"/>

Al suscribirse, un e-mail por cada cambio de estado, será enviado instantáneamente a la dirección de correo electrónico que el usuario haya ingresado al momento de su registro en el portal.

Para los boletines de seguimiento de una declaración, no será necesario confirmar la suscripción por medio de otro correo de confirmación. Esto debido a que el usuario ya paso un proceso de registro en el cual se valido la autenticidad de las direcciones de correo y que el número de correos que podrían generarse en caso de error involuntario es reducido, ya que es un máximo de seis (6), según los estados existentes.

3. Mejora y automatización del seguimiento de trámites

Durante la visita realizada a la DGA y las comunicaciones previas, el departamento de Consultoría Jurídica, planteó básicamente una preocupación, que fue la gran cantidad de llamadas que se reciben en dicho departamento en seguimiento a trámites, según lo conversado, se reciben más de cien (100) llamadas al día.

Estas llamadas no permiten al departamento ejercer las actividades de análisis de expedientes que le corresponden, por estar atendiendo llamadas que bien podrían consultarse en un portal en Internet para el seguimiento de trámites.

Por ello se recomiendan dos acciones que requieren poco esfuerzo y tendrán alto impacto:

- a. Identificar cada trámite con un número al momento de recibir los expedientes. Esto actualmente no se realiza, únicamente se reciben los expedientes con un sello de fecha y hora de recepción.
- b. Integrar en el Portal de la DGA una opción que permita ingresar el número de trámite, un descripción corta del mismo y posteriormente las distintas observaciones y/o aprobaciones que se realicen, esto acompañado de un proceso adecuado de divulgación del nuevo servicio, disminuirá considerablemente las llamadas telefónicas sobre consultas de trámites.